

O R D E N A N Z A N°426/2007

Piedras Blancas, 24 de Diciembre de 2007

VISTO:

La necesidad legal de sancionar la ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Junta de Fomento de Piedras Blancas para el Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO:

Que su aprobación inmediata es imprescindible por tratarse de un instrumento legal que refleja las estimaciones de recursos y gastos programados para el ejercicio 2008.

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°:

ARTICULO 2°:

ARTICULO 3°:

ARTICULO 4°:

ARTICULO 5°:

ARTICULO 6°:

ARTICULO 7°: